



RESOLUCIÓN No. 073
(22 de junio del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SA-006-2022**, OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**.

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaria de Infraestructura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 238 de 2021 delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, *"la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión"*.
4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, e Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**.
5. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente publicación del proceso de selección por convocatoria pública en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, la cual fue publicada a través de la página electrónica del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co (en adelante SECOP II) medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de contratación, su objeto y condiciones generales de participación, conforme lo ordena la ley.



6. Que conforme a las necesidades del Distrito, de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de Infraestructura, se hizo necesario iniciar el Proceso de Selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **SA-006-2022** cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, por valor de \$18.841.769.393, por un plazo de ejecución de Nueve (09) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
7. Que mediante la Resolución No. 169 del 30 de diciembre del 2022, la Secretaría de Infraestructura Distrital, procedió a dar apertura al Proceso de Selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-006-2022, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".
8. Que el plazo máximo para la recepción de propuestas del proceso de selección se llevó a cabo el día 10 de febrero de 2023 hasta las 10:00 a.m., en el que se recibió dos (02) ofertas, tal y como consta en la respectiva plataforma SECOP II.
9. Que el día 27 de febrero de 2023, se llevó a cabo por parte de la entidad la evaluación preliminar de las ofertas, la cual fue publicada en el SECOP II.
10. Que hasta el día 02 de marzo del 2023, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, se presentaron documentos de observación y subsanación.
11. Que el día 10 de marzo de 2023, se resuelven por parte del Comité Evaluador las observaciones y subsanaciones radicadas en debida forma, y las respuestas que se realizaron en atención a requerimientos del comité evaluador, para la cual se publicó el informe de evaluación final.
12. Que el día 10 de marzo del 2023, el comité evaluador recomienda declarar desierto el proceso de conformidad con el numeral 1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN en su literal B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones
13. Que mediante Resolución 034 del 10 de marzo de 2023, la ordenadora del gasto considera que la evaluación y recomendación es objetiva, aplicando los lineamientos del pliego tipo de condiciones emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto la acoge, y en consecuencia procederá a declarar desierto el proceso originado dentro del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-006-2022, OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
14. Que el día 16 de marzo de 2023, el proponente RAHS INGENIERIA S.A.S. radica Recurso de Reposición en contra de la Resolución No 034 de del 10 de marzo de 2023 que declaró desierto el proceso.



15. Que mediante Resolución 059 del 18 de mayo de 2023, se resuelve el Recurso de Reposición por parte de la Entidad, en la cual resuelve revocar el acto administrativo 034 del 10 de marzo de 2023, y ordena retornar a la etapa del informe de evaluación preliminar por las consideraciones expuestas.

16. Que el día 31 de mayo de 2023, se publica el informe de evaluación preliminar (2) en virtud de la Resolución 059 del 18 de mayo de 2023.

17. Que hasta el día 5 de junio de 2023, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, se presentaron observaciones y/o subsanaciones al mismo.

18. Que el día 22 de junio de 2023, el comité evaluador publicó el informe de evaluación final (2), el cual se refleja que el proponente RAHS INGENIERÍA SAS, con NIT 830113525-1, representado legalmente por JUAN BUITRAGO CORTES identificado con C. C. No. 19.101.782 de Bogotá, se ubica en el primer orden de elegibilidad con 99,75 puntos.

19. Que el día 22 de junio de 2023, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-006-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", a RAHS INGENIERÍA SAS, con NIT 830113525-1, por la suma acorde a la verificación aritmética de la oferta económica de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$17.745.369.437), para un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

20. Que el ordenador del gasto considera que la evaluación y recomendación es objetiva y razonable, por lo tanto la acoge, y en consecuencia procederá a adjudicar el contrato originado dentro del proceso de selección bajo la modalidad de SA-006-2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-006-2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO MAGDALENA TRAMO I EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", a RAHS INGENIERÍA SAS, con NIT 830113525-1, por la suma acorde a la verificación aritmética de la oferta económica de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$17.745.369.437), para un plazo de ejecución de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.



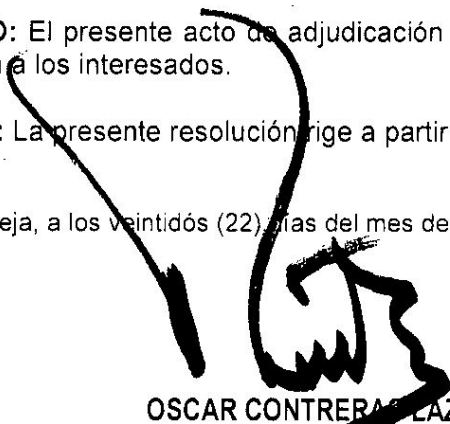
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

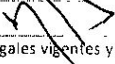
ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará al representante legal del adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.


OSCAR CONTRERAS LAZARO
Secretario de Infraestructura Distrital

NOMBRE FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elver Danilo Fuquene Rincón (Aspectos Jurídicos – Subsecretaría Contratación)		22/06/2023
Revisó:	Angélica Martínez Rojas (Aspectos Jurídicos – Sec. Infraestructura)		22/06/2023
Revisó:	Nelson José Sánchez Abril – Subsecretario Contratación		22/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			